REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2020**	**00437**	00
DEMANDANTE	LUZ ENIDT ESCUDERO MORALES						
DEMANDADO	AFP PROVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

1. ACLARAR el hecho “5” de la demanda indicando el número de semanas cotizadas en toda la vida laboral del causante JHAN MATEO NARANJO ESCUDERO.

2. ADECUAR el acápite de pretensiones declarativas de la demanda absteniéndose de formular reiterativamente y de manera segmentada una misma pretensión. En este sentido se observa que las formuladas en los numerales 3 y 4 constituyen en esencia una única pretensión.

3. De conformidad con lo reglado por el Decreto 806 de 2020 deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de la entidad demandada y allegar la respectiva constancia.

SEGUNDO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido al abogado

PROYECTÓ: J.S.

OSCAR DARIO RIOS OSPINA portador de la T.P. No. 115.384 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690be7efa4ca095e469141eca9f5401ab5f20d4291e4a20878634e8beb078c0e**
Documento generado en 15/01/2021 09:06:38 a.m.